



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2019-MPT**

Pampas, 11 de Setiembre de 2019

**VISTO:**

El Informe N°049-2019-DEMUNA-SGMYPG-GDS-MPT, de la DEMUNA; Opinión legal N° 285-2019-RAMJ-GAJ-MPT/P, del Gerente de asesoría Jurídica; informe N°543-2019-GDS-MPT/P, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a través de los cuales solicita el reconocimiento de los integrantes del equipo coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de Tayacaja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 355 - 2009 - MINDES y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MINDES, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante la Resolución Ministerial N° 366 -2009-MIMDES;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27337 sobre el Código de los Niños y Adolescentes;

Que, el artículo 4° de la citada Resolución Ministerial, establece que la elección de los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes se efectuara mediante un proceso de elección democrático a través de espacios organizados de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), señala que los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), representan a todos los Niños, Niños y Adolescentes y del Perú, sin excepción alguna por un periodo de dos años....;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2017-MPT de fecha 03 de abril del 2017, se reconoce al Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Tayacaja - CCONNA, por un periodo de dos (02) años; y habiendo concluido su periodo, resulta necesario reconocer a los integrantes del equipo coordinador del CCONNA;

Que, a través del Informe N°049-2019-DEMUNA-SGMYPG-GDS-MPT, la DEMUNA e Informe N°543-2019-GDS-MPT/P, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicitan el reconocimiento de los integrantes del equipo coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de Tayacaja; el cual fue constituido mediante Acta de Conformación e Instalación del CCONNA de la Provincia de Tayacaja; de fecha 18 de julio 2019, en cual se eligió a su equipo coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de Tayacaja; el mismo que cuenta con Opinión legal N° 285-2019-RAMJ-GAJ-MPT/P, del Gerente de asesoría Jurídica, señalando que resulta procedente el reconocimiento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de Tayacaja, mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2019-MPT**

Pampas, 11 de Setiembre de 2019

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del EQUIPO COORDINADOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA) de la Provincia de Tayacaja, el cual estará integrada por los siguientes miembros:**

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| • Coordinador                 | : Elexander Chamorro Flores DNI 73616144   |
| • Sub Coordinadora            | : Madei Jael Orihuela Yalico DNI 76368257  |
| • Coordinador de Actas        | : Angie Kiara Correa López DNI 72665816    |
| • Coordinador de Comunicación | : Samuel Gutiérrez Pacheco DNI 71544383    |
| • Accesitario 1               | : Sarai Zuasnabar Meza DNI 71383648        |
| • Accesitario 2               | : Shendy Bendezú Clemente DNI 71373207     |
| • Accesitario 3               | : Trilce Sonalí Diburga Pérez DNI 61600099 |
| • Accesitario 4               | : Yuliño Mallqui Pérez, DNI 73939061       |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO** toda norma que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, al Gerente de Desarrollo Social, a través de la DEMUNA, y demás unidades orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Camín Gavilán  
ALCALDE